

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 4178 Fecha: 10 NOV 2010

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000471

Callao, 10 NOV 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Informe N° 892-2016-GRC/GA-TESO, de fecha 08 de noviembre del 2016, emitido por la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, el Memorandum N° 2934-2016-GRC/GRPPAT de fecha 10 de noviembre del 2016 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y, el Acuerdo del Consejo Regional N° 000005 de fecha 18 de enero del 2016, mediante el cual se aprueba un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000044 de fecha 28 de mayo del 2015, se aprueba el Dictamen N° 030-2015-GRC/GR-CA de la Comisión de Administración Regional, autorizándose al Gobernador Regional del Callao, gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas el endeudamiento interno a través de bonos soberanos por la cantidad de S/ 156 621 339,00 soles, para el financiamiento parcial del PIP "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao", asimismo se le autoriza firmar, suscribir convenios y otra documentación que sean necesarios para el financiamiento del mencionado proyecto, y se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para aplicar la Décima Sexta Disposición Complementaria Transitoria del T.U.O de la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento;

Que, con Decreto Supremo N° 322-2015-EF, publicado en el Diario El Peruano el 16 de noviembre del 2015, se aprueba la emisión interna de bonos soberanos hasta por la suma de S/ 156 621 339,00 soles, que será efectuada en uno o varios tramos, destinada a financiar parcialmente el proyecto "Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao", cuya Unidad Ejecutora es el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 390-2015-EF/52, publicado en el Diario El Peruano el 26 de diciembre del 2015, se aprueba el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, y el Gobierno Regional del Callao, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traspaso de los recursos provenientes de la

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
MANEJO DE OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO

10 NOV 2016

Operación de endeudamiento interno aprobada por el Decreto Supremo N° 322-2015-EF y del servicio de la deuda derivada de la misma. El citado convenio fue suscrito con fecha 30 de diciembre del 2015, en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo del Consejo Regional N° 000044 de fecha 28 de mayo del 2015;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000005 de fecha 18 de enero del 2016, se aprueba la operación de endeudamiento interno mediante la modalidad de bonos soberanos hasta por la cantidad de S/ 156 621 339,00, de conformidad a las condiciones establecidas en el Convenio de Traspaso de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas – Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y el Gobierno Regional del Callao, para ser destinado en su integridad al PIP. Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao. Asimismo se autoriza su incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Callao del año 2016;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000141 de fecha 02 de febrero del 2016, se promulgó el Crédito Suplementario Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el año fiscal 2016, por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES y 00/100 SOLES (S/ 92 000 000,00).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000396 de fecha 09 de setiembre del 2016, se promulgó el Crédito Suplementario Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el año fiscal 2016, por la suma de VEINTE MILLONES y 00/100 SOLES (S/ 20 000 000,00).

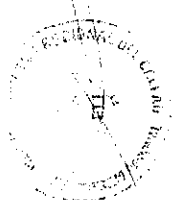
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000437 de fecha 14 de octubre del 2016, se promulgó el Crédito Suplementario Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el año fiscal 2016, por la suma de VEINTE MILLONES y 00/100 SOLES (S/ 20 000 000,00).

Que, con el Informe N° 892-2016-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración, informa el depósito del S/ 24 621 286.34, por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, destinado al financiamiento del PIP. Construcción de la Vía Costa Verde Tramo Callao.

Que, mediante Memorandum N° 2934-2016-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 10 de noviembre de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se informa sobre la procedencia de la Promulgación del Crédito Suplementario por Operación Oficial de Crédito en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por la cantidad de S/ 24 621 286.34 para atender requerimientos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Unidad Orgánica a cargo de la ejecución del referido proyecto.

Que, el Art. 39 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los créditos suplementarios constituyen incrementos de los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, de acuerdo a lo establecido en numeral 21.2 del artículo 21 de la Directiva N° 005-2010-EF y modificatorias, establece que la incorporación de fondos públicos provenientes de recursos por operaciones oficiales de crédito se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional en el marco de lo dispuesto por el Art. 39, numeral 39.2 de la Ley General, y es promulgado por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional;



COPIA DEL ORIGINAL

[Firma]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 1175

10 NOV 2016

En uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Promulgación de un Crédito Suplementario

Promúlgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2016, por la cantidad de S/ 24 621 287,00 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|--|---|----------------------|
| INGRESO | | (En Soles) |
| PLIEGO | : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | |
| UNIDAD EJECUTORA | : 001 REGION CALLAO | |
| FUENTE FINANCIAMIENTO | : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO | |
| 1.8 ENDEUDAMIENTO | | |
| 1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO | | 24 621 287,00 |
| 1.8.2.2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES | | 24 621 287,00 |
| 1.8.2.2.1 COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS | | 24 621 287,00 |
| 1.8.2.2.1.1. BONOS DEL TESORO PUBLICO | | 24 621 287,00 |
| | | ===== |
| TOTAL INGRESOS | S/ | 24 621 287,00 |
| | | ===== |

| | | |
|---|--|----------------------|
| EGRESO | | (En Soles) |
| SECCION SEGUNDA | : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS | |
| PLIEGO | : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO | |
| UNIDAD EJECUTORA | : 001 REGION CALLAO | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP) | |
| PROYECTO | : 2055893 CONSTRUCCION DE LA VIA COSTA VERDE TRAMO CALLAO | |
| OBRA | : 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL | |
| FUENTE FINANCIAMIENTO | : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO | |
| GASTOS DE CAPITAL | | 24 621 287,00 |
| 2. 6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | ===== |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | S/ | 24 621 287,00 |
| | | ===== |
| TOTAL PLIEGO | S/ | 24 621 287,00 |
| | | ===== |

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

[Sello: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GOBERNADOR]
[Sello: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GERENTE GENERAL REGIONAL]
[Sello: GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GERENTE PRESUPUESTAL]
[Sello: GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA]

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

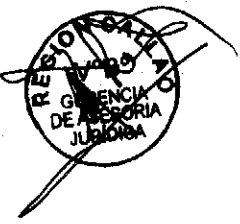
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


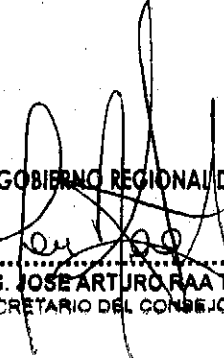
ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución


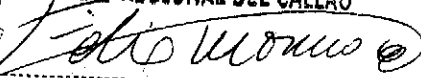
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y, a la Dirección General de Contabilidad Pública.




REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
ABOG. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA DEL DEL ORIGINAL


.....
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 415
10 NOV 2016